

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-

0003607

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA

OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 11 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la ~~compañía~~ ^{anónima} ELECTRONICA INDUSTRIAL ELEIND S.A.;

QUE el abogado ~~Alejandro~~ ^{Alejandro} Chóez Chóez, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ELECTRONICA INDUSTRIAL ELEIND S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUQUES y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUQUES, dividido en QUINIENTAS acciones de DIEZ MIL SUQUES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del Guayas o Subjefe de Tránsito del cantón Guayaquil, provincia Guayas, inscriba la transferencia de dominio del vehículo Auto Coupe FIAT, placa GHI-281, Año 1990, que aporta el señor Henry Hernan Fuentes López a favor de ELECTRONICA INDUSTRIAL ELEIND S.A. y extienda la matrícula respectiva a nombre de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior; y, sienta razón de esa anotación en los testimonios de la escritura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, devuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

 MEV:MLK